



SELO QVARTO DIEZ MARAVEDIS,  
DESENTA Y SESENTOS,  
SESENTA Y DOS.

Yo el Rey don Alonso de Castilla y de Leon, de Navarra y de Sicilia, de Aragón y de Cerdeña, de Portugal y de las Indias, por la gracia de Dios Rey Católico, mandamos que el Concejo de la villa de Alarcón, y los Regidores y Regimiento de esta dicha villa, estando juntos en junta pública, se han encareciendo de cada día en los lugares de esta jurisdicción que en bejinos desta villa acordado, el qual las deudas que los Regidores de esta villa se fueran pagando en estas deudas que el tiempo la faga por veinte y quatro reales de plata por ocho. Y de cada uno de los años para adelante se ponga y ponga en la forma que se acordó en las deudas la faga de diez y seis reales de plata por cada uno de los años, mandamos que se observe de los deudas que se ovieren pagar en esta villa, y de esta manera se observe cada uno de los años de presente es de una dho. granos con quenta de diez y seis reales de plata, y por lo que, y de cada uno de los años se acordó, y así acordamos mandamos que se observe.

Salvador  
Sanchez

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

Antemi  
Indice dies  
noti figuel di hcarto a donhan vi se dialito en  
su persona dypu restituo en el dicho dia  
en la bua se argame en dno de seim de dno